



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JHON FREDY HERNANDEZ MORENO
Demandados	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA. y GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2021 00154 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 275-132
Decisión	Admite demanda

Como quiera que la parte actora allego en el término de ley, escrito subsanando los requisitos exigidos en el auto interlocutorio fechado 16 de julio del presente año, y al observarse que la demanda se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la presente demanda laboral de primera instancia, promovida por el señor Jhon Fredy Hernández Moreno en contra de las empresas Fidelity Security Company Ltda. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada, para que previa entrega del presente auto, le den contestación dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo, tal como lo dispone el artículo 41 Parágrafo primero de la Ley 712 de 2001, que modificó el art. 74 del C. P. del T. y de la S.S; notificación que deberá ser gestionada por la parte demandante de conformidad con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, arrimando al proceso los respectivos soportes que acrediten que esta se realizó en debida forma.

En los términos del poder conferido por la demandante, se reconoce personería para actuar a JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, abogado titulado, portador de la T. P. No. 230.217 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

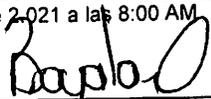
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 77

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE Jolito SEGOVIA ANTIOQUIA el día 29 del mes de
Julio de 2021 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.